



Marcos Carpena, Pedro Diaz, Juan Sanchez, y Bartolome Diaz, los cuatro vecinos, y Molineros, de los de esta Villa, a V.S. con el debido respeto exponen: Que con arreglo a la ordenanza de las Aguas principales, deven ocuparse estas actualm<sup>te</sup> en el Riego de las Viñas, y en sustituyendo no tanto el beneficio de los recurrentes como el del vecindario, en hallar surtido de sus molinendas sin necesidad de acudir a los Artesanos de los Pueblos Comarcanos; han deliberado disponer y executar el expresado Riego de los Plantios con las Aguas de San Lázaro, y que las de la Fuente caminen en dicho tiempo por los Molinos haciéndose por Pezitos la oportuna graduación de los días que están necesitarian para verificar el referido Riego, que costarvan los Exponentes, bien persuadidos que lejos de seguirse daño a tercero, reporta utilidad el publico; pidiendo indispensable el permiso y beneplacito del Ayuntamiento.

Supp. can. a V.S. se sirva acceder a esta justa solicitud, en que ademas de Just.ª esperan recibir

